CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para proveer lo que estime pertinente. Bucaramanga, 11 de enero de 2023.

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Doce (12) de Enero de Dos Mil Veintitrés (2023)

Mediante memorial que antecede, el día 11 de enero de 2023, la señora MAIRA ALEJANDRA RAMOS GORDILLO, solicita la entrega de los títulos judiciales que existieren a su favor. (f.d. 80).

Revisada la base de datos, se tiene el siguiente título judicial a la fecha de 11 de enero de 2023, en la cual se hizo la consulta:

NÚMERO DEL TÍTULO JUDICIAL	FECHA DE CONSTITUCIÓN	VALOR
460010001757872	28/12/2022	$425.000
TOTAL		**$425.000**

En consecuencia, **SE ORDENA** la entrega del título judicial número 460010001757872, por la suma de $425.000 respectivamente, a favor de la señora **MAIRA ALEJANDRA RAMOS GORDILLO**, como representante legal del niño **L. A. R. V.**, correspondientes a las cuotas alimentarias del menor.

Así mismo, se hace necesaria la actualización de la orden de pago permanente para el año 2023. En consecuencia, procede el Despacho a efectuar la actualización de la orden de pago permanente en el proceso verbal de FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL, de conformidad con lo dispuesto en la Sentencia No. 075 del 7 de junio de 2022. (f.d. 55).

Es así que, para el año 2023 la cuota alimentaria quedará en la suma de **CUATROCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS ($480.760)** mensuales, teniendo en cuenta el aumento del 13.12% del IPC para el año que avanza, según lo decretado por el Gobierno Nacional. Por tanto, se **ORDENA** actualizar la ORDEN DE PAGO PERMANENTE quedando la cuota integral mensual para el año 2023, por la suma de **CUATROCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS ($480.760)**. Por secretaría expídase la misma.

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:

Martha Rosalba Vivas Gonzalez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 008 Oral

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de7c09e70422a09bc6507879540bbfd8f4305892348a50a26ed0da86cd9273eb**

Documento generado en 12/01/2023 03:22:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica